



5000. - 2022002182
Bogotá, 28 de enero de 2022

MEMORANDO

PARA: PROVEEDORES DE SERVICIOS A LA AVIACIÓN
DE: SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONAUTICA
Asunto: APROBACIÓN EXENCIÓN RAC 91.2260, RAC 121.910 y RAC 4.2.5.14

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, como Autoridad de la Aviación Civil en Colombia tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de lo consignado en el convenio de Aviación Civil (Chicago 1944). Del mencionado acuerdo, se desprenden 19 anexos SARPS y Documentos de orientación. De acuerdo con lo anterior, la UAEAC tiene incorporado en los RAC 91.2260, RAC 121.910 y RAC 4.2.5.14, el requerimiento de actualización de CVR capaz de conservar la información registrada durante al menos las últimas 25 horas de su funcionamiento para todos los aviones que tengan un peso (masa) máximo certificado de despegue de más de 27 000 kg y cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2022.

Una vez verificada el estado actual de incorporación del requisito en la industria aérea nacional e internacional, se concluye lo siguiente:

- Dado que algunos Estados de exportación no podrán cumplir todavía con la fecha de aplicación del 01 de enero de 2022 de la norma vigente debido a la interrupción de la cadena de suministro de los fabricantes, los Estados contratantes tiene opciones para abordar la operación de las aeronaves de su registro o de las aeronaves registradas en otros Estados sin el CVR de 25 horas requerido cuando operen en sus espacios aéreos.
- Las normas del CVR de 25 horas en el Anexo 6, no invalida el certificado de aeronavegabilidad; las normas del CVR de 25 horas pueden ser listadas en el Sistema de exenciones

Teniendo en cuenta que el RAC 11 en su numeral 11.220 estipula que” Cuando se trate del simple aplazamiento en el cumplimiento de un plazo dado en las normas aeronáuticas, este podrá hacerse mediante circular suscrita por el Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil, siempre que dicho aplazamiento no sea superior a seis (6) meses y que se aplique por igual a todos los que se encuentren en las mismas condiciones.”



Por lo tanto, se extiende hasta el 30 junio de 2022 el plazo de cumplimiento del requisito del RAC 91.2260, RAC 121.910 y RAC 4.2.5.14, relacionado con el CVR capaz de conservar la información registrada durante al menos las últimas 25 horas de su funcionamiento para todos los aviones que tengan un peso (masa) máximo certificado de despegue de más de 27 000 kg.

Cordialmente,

FRANCISCO OSPINA RAMIREZ
Secretaria de Autoridad Aeronáutica
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Proyectó: Ing. Nelson Becerra. Coordinador Grupo de Inspección de Aeronavegabilidad

Revisó: Cap. Samuel Roiter Velez Coordinador Grupo de Inspección de Operaciones

Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\5000. - 2022002182